España y la Comunidad Europea (junio 1983)

Leyenda: Nota informativa de junio de 1983 de la Comisión Europea en la que se realiza un balance de las relaciones entre España y la Comunidad Económica Europea (CEE) en un momento en que las negociaciones de adhesión están en curso, haciendo referencia al Acuerdo comercial de 1970 y su adaptación, y a los problemas sectoriales.

Fuente: Secretaría de Estado para la Unión Europea, Madrid, 1016.1.III.ESP, junio 1983.

Copyright: (c) Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España

URL: http://www.cvce.eu/obj/espana_y_la_comunidad_europea_junio_1983-es-57091948-1bac-4e2c-9cc3-226a4426a0d7.html

Publication date: 20/02/2014

www.cvce.eu

EUROPA INFORMACION
Relaciones Exteriores

Comisión de las Comunidades europeas y Dirección General de Información

11.180
69/83
1016.1.III.ESP
2

ESPAÑA Y LA COMUNIDAD EUROPEA

I. INTRODUCCION

II. EL ACUERDO COMERCIAL ESPAÑA-CEE DE 1970

1. Disposiciones del acuerdo
2. Adaptación del acuerdo ante la primera ampliación de la Comunidad
3. Adaptación del acuerdo con motivo de la adhesión de Grecia

III. PROBLEMAS SECTORALES

1 El acero
2. La pesca
3. Textil y calzado

IV. ASOCIACION DE ESPAÑA A LA INVESTIGACION COMUNITARIA EN MATERIA DE FUSION TERMONUCLEAR CONTROLADA

V. HACIA LA ADHESION DE ESPAÑA A LA COMUNIDAD EUROPEA

1. La solicitud de adhesión
2. El dictamen de la Comisión
3. Posiciones del Consejo de Ministros, del Parlamento Europeo y del Comité Económico y Social
4. El desarrollo de las negociaciones
5. Consecuencias de la ampliación para terceros países
6. "Ultima hora"

VI. PERFIL ECONOMICO DE ESPAÑA

junio de 1983

191/x/83

Reproducción autorizada, incluso sin hacer mención de la fuente. Se agradecerá envío de justificante.

CVCE www.cvce.eu

I. INTRODUCCION

Las negociaciones con vistas a la adhesión de España a la Comunidad Europea se encuentran, actualmente, en fase de examen profundo de las posiciones repectivas. Ambas partes han presentado orientaciones iniciales de negociación.

Se trata de hacer un balance y actualizar las informaciones sobre la Comunidad y España publicadas en la anterior Nota de información 43/81, de marzo de 1981.

Las negociaciones de adhesión se llevan a cabo en un contexto económico y comunitario difícil. Sin embargo, conviene distinguir claramente los problemas específicos que plantea la adhesión de España de los problemas que presenta la Comunidad actual (limitación de recursos presupuestarios, reforma de la política agrícola común, etc.).

Estos problemas están siendo abordados en el seno de la actual Comunidad, teniendo presentes las consecuencias de la adhesión de nuevos Estados miembros, principalmente España, a quien podría incluirse, llegado el momento, en el proceso emprendido.

II. EL ACUERDO COMERCIAL ESPANA-CEE DE 1970

En 1962 el Gobierno español inició las gestiones tendentes a alcanzar una "asocoación susceptible de llegar un día a la plena integración". Entre 1964 y 1966 se llevaron a cabo conversaciones exploratorias en torno a la negociación de un acuerdo que tendría un contenido estrictamente comercial. Las negociaciones duraron desde 1967 a 1970, firmándose el 29 de junio de 1970 el acuerdo comercial España-CEE, que entró en vigor el 1 de octubre del mismo año (1).

1. Disposociones del acuerdo

Las partes contratantes se comprometen a "consolidar y acrecentar

(1) Diario Oficial de las Comunidades Europeas N° L 182, 1970

CVCE www.cvce.eu

las relaciones económicas y comerciales existentes" y a sentar "las bases de un aumento progresivo de los intercambios recíprocos", a la vez que destacan la preocupación de la CEE por el desarrollo de sus relaciones económicas y comerciales con los países de la cuenca mediterránea.

El acuerdo preferencial está basado en el artículo 113 del Tratado de la CEE y prevé, en el transcurso de una primera etapa de un mínimo de seis años, "la supresión progresiva de los obstáculos esenciales a los intercambios". El paso a una segunda etapa, consistente en el establecimiento de una zona de libre comercio cuyas modalidades no son concretadas, queda subordinado a ulteriores negociaciones entre las partes.

Se creó una comisión mixta, integrada por representantes de la CEE y de España, con objeto de garantizar la debida aplicación del acuerdo, el cual puede ser denunciado por cada una de las partes mediante un preaviso de seis meses. El acuerdo no cubre el sector del carbón y del acero, dependiente del Tratado de la CECA.

En el capítulo industrial, la Comunidad otorga concesiones arancelarias del 40 al 60 por 100, según los productos, para la casi totalidad de la importaciones procedentes de España. Por otra parte, aproximadamente la mitad de las importaciones agrícolas se benefician de preferencias arancelarias comprendidas entre el 25 y el 60 pro 100.

Las concesiones arancelarias por parte de España oscilan entre el 25 y el 60 por 100, según productos, y cubren una gran parte de las importaciones españolas procedentes de la Comunidad.

2. Adaptación del acuerdo a raíz de la primera ampliación de la Comunidad

Al poco tiempo de entrar en vigor el acuerdo, las autoridades españolas y la Comunidad se preocuparon de la repercusiones que tendría la entrada, en 1973, de nuevos países en la Comunidad, especialmente el Reino Unido. En efecto, este país era el principal mercado para la exportación de productos agrícolas españoles - muchos de los cuales no estaban cubiertos

por el acuerdo - que se verían afectados por la elevación de los aranceles británicos alineados con los de sus nuevos socios comunitarios.

España no podía aceptar una simple adaptación técnica y jurídica del acuerdo, deseando, por el contrario, que se procediera a modificaciones de fondo con arreglo a las consecuencias de la ampliación de la CEE y a las concesiones otorgadas a otros países mediterráneos.

En el marco de la política mediterránea de la Comunidad, se celebraron negociaciones en 1973 y 1974 con vistas a un nuevo acuerdo, una vez firmado, el 29 de enero de 1973, un protocolo que preveía la no aplicación del acuerdo de 1970 por parte de los nuevos Estados miembros. Las negociaciones condujeron a un callejón sin salida, ya que mientras la Comunidad planteaba como objetivo el libre comercio para el sector industrial acompañado de nuevas concesiones en materia agrícola, España pretendía establecer una interdependencia entre el libre comercio de ambos sectores. A finales de 1975 comenzaba a perfilarse un compromiso negociado, pero la Comunidad suspendió las negociaciones en protesta por las violaciones de los derechos humanos en España.

Tras la entronización del Rey Juan Carlos I el 22 de noviembre de 1975, se reanudaron los contactos.

A principios de 1976, el Gobierno español manifestó su deseo de situar las negociaciones con la Comunidad en la perspectiva de una pronta adhesión de España en la misma. En consecuencia, para las autoridades españolas resultaba superfluo concluir un acuerdo de libre comercio como el que se preparaba en el marco de la política mediterránea global de la Comunidad.

En estas circunstancias, y a punto de concluir el período transitorio de la adhesión del Reino Unido, Dinamarca e Irlanda, se iniciaron en abril de 1977 las negociaciones tendentes a regular las relaciones económicas entre España y la Comunidad ampliada, que dieron como resultado un intercambio de cartas, con fecha 25 de julio de 1977, en las que ambas partes hicieron constar el régimen comercial que aplicarían de manera autónoma, a partir del 1 de julio de 1977, en virtud de las

CVCE www.cvce.eu

adaptaciones del acuerdo de 1970 a la nueva situación creada por la ampliación de la Comunidad.

3. Adaptación del acuerdo con motivo de la adhesión de Grecia

La Comunidad ha concluido con España un protocolo adicional al acuerdo comercial, como consecuencia de la adhesión de Grecia.

III. PROBLEMAS SECTORIALES

1. El acero

De importador tradicional de productos siderúrgicos procedentes de la Comunidad, España a pasado a ser uno de sus tres mayores proveedores.

En 1978, la Comunidad concluyó una serie de acuerdos con los más importantes proveedores de la Comunidad, en base a un doble objetivo: obtener el compromiso de los países terceros en cuestión de autolomitar sus exportaciones siderúrgicas hacia la Comunidad, a fin de proteger sus exportaciones tradicionales hacia la CECA con arreglo a la evolución de la demanda interna, y establecer una disciplina de precios que respete el régimen de competencia generalizado y evite a su vez las peligrosas perturbaciones del mercado comunitario.

El acuerdo firmado con España en abril de 1978, válido para el año 1978, ha sido renovado cada año mediante intercambio de cartas. En la última renovación, en 1982, se establecía en 780.000 toneladas el umbral de autolimitación aceptado por España, fijándose dicho tope en 756.000 toneladas en la prórroga para 1983 firmada el 21 de abril de 1983, en virtud de la decisión del Consejo, de fecha 22 de noviembre de 1982, que autoriza a la Comisión a negociar con los países proveedores en base de las cifras de 1980 - último año normal anterior a la introducción de cuotas de producción y al reforzamiento de la disciplina de precios en la Comunidad - pero aplicándoles una reducción del 12,5 % habida cuenta de la disminución del consumo interno. Asimismo, se ha optado por introducir como producto cubierto por el acuerdo las "vigas de ala ancha", excluidas de las sub-cuotas el 30 de junio de 1982,

CVCE www.cvce.eu

a la vez que se han suspendido los derechos antidumping en 1983, pudiendo quedar abolida pura y simplemente la sanción en 1984 si durante este año se respeta lo concerniente al tamaño y a los precios acordados.

2. La pesca

Después de la extensión concertada a 200 millas marinas, el 1 de enero de 1977, de los límites de las zonas de pesca de los Estados miembros de la Comunidad, a lo largo de las costas del Atlántico y del Mar del Norte, la Comisión fue autorizada por el Consejo a iniciar negociaciones con algunos países terceros, en torno al acceso a la zona mencionada.

Un acuerdo marco negociado entre la Comisión de las Comunidades Europeas y España (país que había establecido con fecha de 15 de marzo de 1978 una zona económica de 200 millas náuticas en la costa atlántica) fue firmado el 15 de abril de 1980 (1), siendo aprobado por el Consejo el 25 de noviembre de 1980 (2). Este acuerdo prevé consultas anuales relativas a las condiciones de derechos de pesca recíprocos, y persigue alcanzar, progresivamente, un justo equilibrio de la posibilidades de pesca de ambas partes. Al mismo tiempo, los pesqueros que faenan en la zona de pesca dependiente de la jurisdicción de la otra parte deben asumir las medidas de conservación y control, así como cualquier otra disposición reguladora de la actividades de pesca en la zona correspondiente.

La validez del acuerdo queda limitada al período que separa a España de su entrada en la Comunidad, ya que, tras la adhesión, las actividades de los pesqueros españoles en aguas comunitarias se regirán por los principios y criterios de la política pesquera común.

En base a este acuerdo, la Comunidad y España han establecido anualmente un régimen de cuotas y licencias de pesca. En 1983, con arreglo a lo convenido el 18 de marzo último, España podrá disponer de una cuota de 8.300 toneladas de merluza y otra serie de cuotas relativas a diferentes especies. El número de licencias concedidas por la Comunidad para la pesca de merluza es de 123.

---

(1) Diario Oficial, C 263 de 10.10.80

(2) Diario Oficial, L 322 de 28.11.80

3. Textil y calzado

En el marco del Acuerdo internacional sobre el comercio textil, la Comunidad concluyó con terceros Estados, a finales de 1977, más de una veintena de acuerdos quinquenales tendentes a garantizar y regular las exportaciones de productos textiles, destinadas a la Comunidad, de ciertos países cuyas capacidades de producción estaban amenazadas a corto plazo por la competencia de países proveedores a bajo precio.

La situación se complicaba aún más en el caso de países como España ligados a la Comunidad por acuerdos preferenciales. Las consultas tendentes a regular las importaciones procedentes de España dieron lugar al establecimiento de un régimen de control comunitario de las importaciones de ciertos productos textiles procedentes de este país (1) y válido para el año 1978, que ha sido prorrogado sucesivamente en los años 1979, 1980 y 1981.

En abril de 1982, España y la Comunidad han firmado un Memorandum de acción conjunta en materia textil que establece los objetivos de exportación calculados en función de las corrientes tradicionales de intercambios y prevé formalmente un sistema de cooperación administrativa. En cuanto a las importaciones de calzado, se ha establecido un régimen de control comunitario a posteriori de todos los países proveedores, incluida España.

IV ASOCIACION DE ESPAÑA A LA INVESTIGACION COMUNITARIA EN MATERIA DE FUSION TERMONUCLEAR CONTROLADA

El 14 de julio de 1980, Leopoldo Calvo Sotelo, entonces ministro encargado de las relaciones de España con la Comunidad, y Guido Brunner, a la sazón miembro de la Comisión Europea responsable de la energía, firmaron un acuerdo de cooperación que, por primera vez, asociaba a España

(1) Diario Oficial, L 155 de 13.6.78 y L 239 de 29.8.78

www.cvce.eu

a un programa de investigación del Euratom en materia de fusión termonuclear controlada (1).

El objetivo de este acuerdo es el de instaurar un intercambio de científicos entre la Comisión y sus asociados y España, con el fin de orientar y desarrollar el programa español en materia de fusión, para adecuarlo al del Euratom con vistas a una colaboración más amplia, principalmente ante la perspectiva de la entrada de España en la Comunidad.

V. HACIA LA ADHESION DE ESPAÑA A LA COMUNIDAD EUROPEA

1. La solicitud de adhesión

El 28 de julio de 1977, tras las elecciones legislativas del mes de junio, Marcelino Oreja, ministro español de Asuntos Exteriores, presentó al Presidente en ejercicio del Consejo de la Comunidad la solicitud oficial de adhesión de España, hecho que se producía dos años después de la solicitud de Grecia (junio de 1975) y cuatro meses después de la de Portugal (marzo de) 1977).

La Comisión mostró su satisfacción ante la solicitud española, y el 20 de septiembre de 1977 el Consejo acusó oficialmente recibo, decidiendo poner en marcha los procedimientos previstos en los Tratados. Asimismo, el Consejo solicitó de la Comisión la elaboración del correspondiente dictamen, en contacto con España y los Estados miembros.

Numerosos encuentros y reuniones, en Bruselas y en Madrid, con las autoridades españolas permitieron clarificar los problemas planteados por la integración de España en la Comunidad y exponerlos a modo de conclusiones en el dictamen aprobado por la Comisión el 29 de noviembre de 1978 y comunicado al Consejo de ministros (2).

---

(1) Diario Oficial, L 190 de 24.7.80

(2) Suplemento 9/78 del Boletín de la Comunidades Europeas

2. El dictamen de la Comisión

La Comisión transmitió al Consejo un dictamen favorable a la solicitud de adhesión, mostrando su satisfacción ante la perspectiva de ver la Espana democrática participar en la unificación de Europa. Según la Comisión, las negociaciones con vistas a la adhesión deberían iniciarse en el más breve plazo y conducirse con arreglo al la voluntad de encontrar las soluciones más satisfactorias a los problemas que puedan presentarse.

La Comisión consideró que la inclusión del mercado español, con un potencial de desarrollo importante, tendría efectos beneficiosos en el comercio intracomunitario, y se vería incrementado, asimismo por los mercados latinoamericanos, en virtud de los tradicionales lazos de España con ese continente.

Sin embargo, la adhesión era un asunto complejo y por lo tanto era fundamental que tanto en interés de la Comunidad como de España, se tomasen las medidas y precauciones necesarias para asegurar su éxito.

Tras examinar a fondo la situación económica de la Comunidad y de España y presentar un balance del impacto de la adhesión sobre los diferentes sectores económicos y sociales, el dictamen presentaba las orientaciones a seguir por parte de comunitarios y españoles a fin de superar las dificultades.

Habida cuenta de la complejidad de los problemas, el dictamen de la Comisión sugería, asimismo, la apertura, a partir de la fecha de adhesión, de un período transitorio que permitiera el establecimiento, sin grandes trastornos, de la unión aduanera y de la libre circulación de trabajadores, durante el cual España asumiría las disposociones de la política agrícola común y los acuerdos con terceros países.

3. Posiciones del Consejo de Ministros, del Parlamento Europeo y del Comité Económico y Social

Previo examen del dictamen de la Comisión, el Consejo de Ministros se pronunció en favor del ingreso de España, en sesión celebrada los días

CVCE www.cvce.eu

18 y 19 de diciembre de 1978, en la que, asimismo, se acordó que los trabajos preparatorios, indispensables para el establecimiento de una base común de negociación, se llevarían a cabo en el más breve plazo posible y con actitud positiva, y que las negociaciones de adhesión con España se iniciarán oficialmente en febrero de 1979.

El Parlamento Europeo, en una resolución aprobada el mes de enero de 1979, se felicita de que Grecia, Portugal y España hubieran restablecido regímenes democráticos, a la vez que confirmó su voluntad política de ver a estos países ingresar en la Comunidad. Asimismo, constató con satisfacción el establecimiento de relaciones periódicas con el Parlamento español (1) y pidió el desarrollo e incremento de los multiples vínculos existentes entre las instituciones de la Comunidad, los Estados miembros y los países candidatos a la adhesión.

En otra resolución, de 10 de mayo de 1979, relativa a las consecuencias sectoriales de la ampliación, el Parlamento expresó su preocupación por el hecho de que, pese a las perspectivas favorables a largo plazo, la ampliación pudiera ocasionar serias dificultades económicas, y exigía que se adopten las medidas adecuadas en cada uno de los sectores económicos.

Por otro lado, el Parlamento solicitaba estar más directa y estrechamente asociado a las negociaciones y a la conclusión de los acuerdos de adhesión por parte de la Comunidad.

Con posterioridad a mayo de 1979, el Parlamento Europeo ha votado otras resoluciones relativas a la ampliación: en noviembre de 1981, en julio de 1982 y, recientemente, en noviembre de 1982.

---

(1) En presencia de Natali, vice-presidente de la Comisión, y de los ministros españoles de la Relaciones con la Comunidad Europea o de Asuntos Exteriores, se han llevado a cabo encuentros semestrales periódicos en el marco de la Comisión Mixta Parlamento Europeo - Cortes Españolas. La última reunión tuvo lugar en junio de 1982, en Madrid, debatiéndose los principales problemas que plantea la integración de España en la CEE.

El dictamen del Comité Económico y Social sobre las solicitudes de ingreso de Grecia, Portugal y España, aprobado el 28 de junio de 1979, sostenía que, políticamente, la ampliación contribuiría a la estabilidad y reforzamiento de la democracia en el Sur de Europa y, en consecuencia, a la consolidación del sistema democrático en toda Europa. Este objetivo prioritario exige que se encuentren soluciones apropiadas y justas a los problemas económicos y sociales que ocasiona la ampliación. Asimismo, el dictamen subrayaba la necesidad de adaptar las estructuras institucionales de la Comunidad y, sobre todo, los mecanismos de la toma de decisiones a las nuevas dimensiones de la Comunidad.

4. El desarrollo de las negociaciones

a. Solemne sesión de apertura

Las negociaciones para la adhesión de España a la Comunidad dieron comienzo, oficialmente, con una solemne sesión de apertura celebrada en Bruselas el 5 de febrero de 1979.

En calidad de portavoz de la Comunidades Europeas, Jean François Poncet, presidente en ejercicio del Consejo de Ministros, precisó el contexto en el que se sitúan las negociaciones de adhesión.

En este sentido, España deberá aceptar los Tratados que instituyen las Comunidades Europeas y sus objetivos políticos, así como toda disposición adoptada tras la entrada en vigor de los mismos y los compromisos contraidos en el exterior, es decir, lo que se llama el acervo comunitario. Esta aceptación íntegra del acervo comunitario exige la búsqueda de soluciones a los problemas de adaptación que podrán surgir a ambas partes, debiendo prevalecer la adopción de medidas transitorias sobre las modificaciones de las normas comunitarias.

Por su parte, Leopoldo Calvo Sotelo, ministro español para las Relaciones con las Comunidades Europeas, situó la solicitud de adhesión presentada por España en el contexto de la libertad alcanzada por el pueblo español, y subrayó el compromiso de su gobierno de asumir los Tratados y

aceptar el acervo comunitario. "No se trata de ningún modo - señaló - de una aceptación pasiva o indiferente, sino activa y decidida, ya que mi gobierno comparte los ideales políticos que inspiran los Tratados".

b. Las negociaciones

Las negociaciones propiamente dichas comenzaron en septiembre de 1979, consistiendo en primer lugar en la localización de los problemas y la posterior negociación en cuanto al fondo, sector por sector.

Hasta la fecha, se han celebrado catorce sesiones ministeriales y veinticinco sesiones de suplentes, es decir, de embajadores.

El balance de estas negociaciones nos muestra, en primer lugar, seis capítulos prácticamente negociados, con la salvedad relativa al acuerdo global en el momento de culminar las negociaciones. Estos seis capítulos se refieren a la política regional, transportes, movimientos de capitales, aproximación de legislaciones, derecho de establecimiento y libre prestación de servicios, y cuestiones económicas y financieras.

Asimismo, gracias a los esfuerzos de ambas partes se ha podido avanzar en determinados capítulos: fiscalidad, patentes, Euratom, CECA y el apartado industrial de la Unión aduanera y de las Relaciones exteriores. El esfuerzo negociador de ambas partes y la voluntad de proceder a un acercamiento de las posiciones permitirá acceder, proximamente, a un acuerdo sobre estos capítulos. Por el contrario, no ha sido posible hasta ahora imprimir este ritmo a las negociaciones relativas a asuntos sociales, agricultura y pesca.

Aunque desde hace ya tiempo se negocia a fondo el capítulo de asuntos sociales, las posturas permanecen distanciadas, principalmente en lo relativo a la puesta en marcha de la libre circulación de trabajadores.

En cuenta al capítulo agrícola, las negociaciones no han podido progresar al ritmo deseado, por un lado a causa de la magnitud del capítulo y, por otro, debido a los replanteamientos del acervo que se están llevando a cabo, principalmente en torno a los productos mediterráneos. Culminado, proximamente, este proceso interno, las negociaciones en este terreno prodrán acelerarse.

CVCE www.cvce.eu

Por otra parte, la reciente adopción por el Consejo de la política pesquera común va a permitir comenzar la negociación en este sector.

Los capítulos pendientes relativos a los recursos propios y las cuestiones institucionales exigen, por sus características, que sean considerados en la última fase del proceso de negociación de la adhesión.

Paralelamente a las negociaciones propiamente dichas, la Comisión ha procedido activamente al examen, junto con España, del derecho derivado relativo al conjunto de sectores de ámbito comunitario, a fin de llevar a cabo las adaptaciones de los textos motivadas por la adhesión de España, y con objeto de localizar los problemas de fondo que deberán ser abordados en las negociaciones.

Por otra parte, siguiendo las recomendaciones de la Comunidad, el BEI (1) ha establecido una cooperación financiera con España consistente en la concesión de préstamos, provenientes de los recursos propios del BEI, destinados a financiar proyectos que faciliten la adhesión.

5. Consecuencias de la ampliación para terceros países

La aceptación de España del acervo comunitario conlleva la aplicación de los acuerdos preferenciales y no preferenciales concluidos por la Comunidad Europea con países terceros, así como de todos los compromisos asumidos con los países en vías de desarrollo asociados o no asociados (Convenio de Lomé que comprende más de sesenta países de Africa, el Caribe y el Pacífico; sistema de preferencias generalizadas concedido a otros muchos países; ayuda alimenticia, etc.), y de los compromisos que se desprenden de los acuerdos multilaterales adoptados en el marco del GATT y otros (materias primas).

En consecuencia, España se verá obligada a denunciar algunos acuerdos concluidos que caen en el ámbito comunitario, o a modificar los compromisos asumidos con países terceros que mantengan relaciones con la Comunidad.

---

(1) Banco Europeo de Inversiones

En el plano comercial, es de esperar que las consecuencias de la ampliación para terceros países sean globalmente positivas, debido a la adopción por parte de los países candidatos del Arancel de Aduanas Común y de la política comercial de la Comunidad.

Se teme que surjan dificultades respecto a la cuenca mediterránea, con la que la Comunidad mantiene acuerdos de cooperación o de asociación en el marco del enfoque global del Mediterráneo adoptado por la Comunidad en 1972. Con arreglo a los compromisos contraídos en 1979, la Comisión ha dirigido al Consejo, el 24 de junio de 1982, una comunicación relativa a la puesta en marcha de una política mediterránea de la Comunidad ampliada. En este documento se examinan los motivos que no han permitido cosechar los resultados esperados de la política mediterránea, destacando, asimismo, que la ampliación de la Comunidad, sin ser causante de nuevos problemas, podría agravar algunos ya existentes. En todo caso, dado el contexto económico actual y las previsiones a corto plazo, la ampliación de la Comunidad no se presenta, respecto a los países de la cuenca mediterránea, de la misma manera que en 1972. Por último, la Comisión expone las orientaciones que considera necesarias para que la Comunidad ampliada pueda mantener los importantísimos vínculos políticos y económicos que ha entablado con el conjunto de los países mediterráneos.

Estas orientaciones podrían resumirse del modo siguiente: necesidad de mantener y desarrollar los flujos comerciales tradicionales; de relanzar la cooperación comercial, a fin de evitar las situaciones de crisis, favoreciendo las complementareidades de la producción y la cooperación técnica, tecnológica y financiera, en áreas de una mayor participación de la Comunidad en el desarrollo de esos países; de promover la cooperación intra-mediterránea; etc.

Con arreglo a estas orientaciones, que están siendo examinadas por el Consejo, la Comisión ha entablado contactos con los países candidatos y los mediterráneos, tendentes a la adopción, en su momento, de medidas de adaptación de los acuerdos existentes con estos países.

En cuanto a los temores manifestados por los Estados asociados ACP (Africa, Caribe y Pacífico) en torno a la adhesión de España, la Comisión estima que las consecuencias para estos Estados serán en conjunto positivas.

CVCE www.cvce.eu

Es cierto que la adhesión de España entrañará la modificación de las condiciones de competencia entre ciertos productos españoles y los procedentes de países ACP en el mercado comunitario. Sin embargo, la adopción del acervo comunitario en lo relativo a los países ACP supondrá, por parte de España, una liberalización considerable del comercio y la apertura de un mercado protegido hasta ahora (España grava con altos aranceles los productos tropicales).

En materia de relaciones exteriores de la Comunidad, la ampliación va a contribuir a reforzar sus lazos con América Latina, dadas las relaciones privilegiadas que mantienen España y Portugal con ese continente. Asimismo, la ampliación aumentará la influencia de la Comunidad en la cuenca mediterránea, y, globalmente, acrecentará su presencia en el comercio internacional.

6. El Consejo Europeo

En su "Inventario y Propuestas", la Comisión ha propuesto por un lado, la fijación de una fecha-probable para la adhesión de los países candidatos y, por otro lado, ha sugerido de proseguir la integración de las economías mediantes acciones conjuntas. Los Estados candidatos a la adhesión se comprometerán "a llevar a cabo, en aquellos sectores definidos de común acuerdo, las orientaciones necesarias para conseguir los objetivos de coherencia en el interior de la Comunidad ampliada", mientras que la Comunidad incrementará , por un lado, su aporte financiero y presupuestario en pro de dichos países, y pondrá en práctica, por otro lado, toda una serie de acciones dentro de la Comunidad con vistas a la ampliación (acciones de desarrollo regional como los programas globales para el Mediterráneo, incremento de los recursos propios, flexibilización del proceso de la toma de decisiones).

El Consejo europeo - compuesto por los jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la Comunidad europea y por el presidente de la Comisión - ha examinado, los días 21 y 22 de marzo de 1983, el avance de los trabajos en esta materia y ha pedido al Consejo que continue en esa línea "con el fin de que se adopten las decisiones convenientes". Además, ha expresado su intención "de hacer un balance global de la marcha de las

CVCE www.cvce.eu

negociaciones sobre la ampliación en su próxima reunión" (en junio de 1983) "y de dar las orientaciones políticas con vistas a la terminación de las negociaciones".

En este perspectiva, el Consejo europeo de Bruselas ha adoptado igualmente algunas orientaciones generales relativas especialmente al aceite de oliva y a los demás productos mediterráneos con el fin de acelerar las negociaciones en el sector agrícola.

VI PERFIL ECONOMICO DE ESPAÑA

1. Población

España cuenta con cerca de 38 millones de habitantes y con un territorio de 505.000 Km^2., lo que supone una densidad de población de 75 habitantes por Km^2.

De las estadísticas demográficas se deduce que la población española es más joven que la población comunitaria. El índice de natalidad en 1980 era de 16,06 por mil contra 12,2 por mil en la Comunidad. De aquí a 1990 se prevé un índice de crecimiento de la población de 9 por mil contra 1,5 por mil en la Comunidad actual.

2. Empleo

Entre los años 1960-74, España se desarrolló a un ritmo rápido, superior al de la Comunidad. De este modo, ha experimentado las transformaciones características de una economía en vías de una rápida industrialización. La mano de obra abandonó la agricultura en favor de los sectores industrial y, principalmente, de servicios, mientras que la emigración aumentaba. A raíz de la crisis petrolífera la tasa de crecimiento de la economía española disminuyó notablemente, a la vez que el paro se acrecentaba de modo considerable.

Respecto a su distribución por sectores, el empleo en la agricul-

tura en relación a la población activa ha pasado de 40 por 100 en 1960 a 18 por 100 en 1981; la industria ocupa en la actualidad a un 35,3 por 100, y los servicios al 46,5 por 100. Unicamente el sector de servicios ha mantenido un crecimiento marginal gracias a la creación de nuevos empleos en el sector público.

En 1981, la mano de obra total suponía alrededor de 13 millones de personas, de las que más de 1,8 millones estaban en paro (alrededor de 10 millones en la Comunidad en 1982). El índice de paro de jóvenes menores de 24 años era el más elevado, representando el 59 por 100 del paro total.

En 1981, la estimación del índice de paro era de más del 15 por 100 de la población activa. El gobierno elegido en las elecciones del 28 de octubre de 1982 se ha fijado como objetivo la creación de 800.000 empleos en los próximos cuatro años.

3. Precios y salarios

Las autoridades españolas han conseguido reducir la inflación en torno al 15 por 100 anual contra cerca del 25 en 1977, aunque dicha tasa es todavía superior a la media comunitaria.

La política de moderación seguida por el gobierno español ha permitido reducir el incremento salarial en 1982, aunque aquí sigue radicando uno de los factores de la inflación española. El nuevo gobierno se ha fijado como objetivo prioritario el mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios y la reducción de la tasa de inflación al 12 por 100 en 1983.

4. Industria

La industria española ocupa un lugar importante en el ámbito internacional. Como cifras representativas pueden citarse las de producción de acero, que ha pasado de 1,9 millones de toneladas en 1960 a cerca de 13 millones en 1980; la producción de automóviles ha pasado, asímismo, de 40.000 en 1960 a 1.198.233 en 1980. En 1980, los astilleros españoles ocupaban el sexto lugar a nivel mundial.

CVCE www.cvce.eu

Este desarrollo industrial, a expensas de protecciones arancelarias y paraarancelarias, se explica, por un lado, por la enorme disponibilidad de mano de obra y, por otra parte, por un importante ahorro interior al que hay que añadir las remesas de los trabajadores emigrantes, los ingresos del turismo y las inversiones directas de capital extranjero.

No obstante, algunos sectores industriales, principalmente la siderurgia, la construcción naval y el textil, conocen desde hace tiempo, al igual que en la Comunidad, dificultades inherentes a la situación mundial de estas industrias. Para hacer frente a estas dificultades, el gobierno español ha emprendido planes de reestructuración, de reconversión y de inversión.

La construcción naval es el sector más afectado por la crisis. Entre 1977 y 1979 se produjo una disminución de empleo de 6.000 a 8.000 personas. Un nuevo plan gubernamental para los años 1980-82 pretende una reducción de la capacidad productiva del orden del 35 por 100, una disminución de la mano de obra de 7.000 trabajadores y la diversificación de actividades en los astilleros. Paralelamente se llevan a cabo esfuerzos tendentes a mejorar la tecnología, el marketing y la competitividad.

En el acero, los problemas parecen menos gravos. Sin embargo, las dificultades de los últimos años han hecho ver la necesidad de un plan de reestructuración y saneamiento de la situación financiera precaria de las empresas. Un programa global de reestructuración del sector siderúrgico se está estudiando a nivel de Gobierno, antes de ser presentado a las Cortes.

5. Agricultura

La agricultura ha desempeñado un papel fundamental en el desarrollo económico de España. Aunque en el conjunto de la economía su participación está disminuyendo, la producción bruta agrícola se ha acrecentado entre 1970 y 1978 a una media del 3,8 por 100 por año. Los productos agrícolas ocupan siempre un lugar importante en el comercio exterior de España, y constituyen la quinta parte de las exportaciones totales. Alrededor del 60 por 100 de las exportaciones agrícolas se destina a la Comunidad, frente a únicamente un 10

por 100 que España importa de ella.

Principalmente, la agricultura española es competitiva en la producción de frutos, en especial agrios, hortalizas, vino y aceite de oliva; capítulos que constituyen más de un tercio del total de la producción y el 74 por 100 de las exportaciones agrícolas españolas.

Las condiciones climáticas del país y las disparidades estructurales de producción hacen que sectores muy competitivos, como el de productos "mediterráneos", coexistan con otros cuya productividad es menos satisfactoria (maíz, aceites y grasas vegetales, carne bovina). El hecho de que no exista prácticamente un escalón intermedio entre las grandes propiedades y las pequeñas parcelas de menos de cinco hectáreas es, además, la causa del desigual nivel de rentas agrícolas. De aquí que, pese a los éxitos en cuanto a la exportación de productos mediterráneos, la balanza comercial agrícola de España es deficitaria.

De todas formas, la agricultura española dispone de un potencial real de desarrollo y, actualmente, se llevan a cabo importantes esfuerzos para mejorar las estructuras, aumentar el regadío y aprovechar tierras hasta ahora insuficientemente explotadas.

6. La pesca

Este sector afecta de modo directo o indirecto a alrededor de 700.000 personas (600.000 en la Comunidad actual) de las cuales 111.000 pescadores (123.000 en la CEE de "9") y 18.600 trabajadores de la industria de transformación (41.000 en la CEE). El consumo medio por persona de productos del mar es, en España, superior al doble del de la Comunidad actual.

Provista de una flota de las más importantes del mundo (más de 17.000 barcos de un tonelaje de 785.642 TRB en 1978), pero con recursos nacionales de pesca relativamente limitados, España ha debido hacer frente, en condiciones particularmente difíciles, a las mutaciones, aún en curso, determinadas por la extensión generalizada a 200 millas de las zonas exclusivas de pesca así como por el alza de los precios del petróleo. En este contexto, España ha establecido numerosas acuerdos con el fin de asegurar a sus pescadores el acceso a aguas de terceros países.

CVCE www.cvce.eu

7. Energía

Los recursos energéticos de España son relativamente poco importantes. A pesar de su producción hidroeléctrica y hullera, en 1978, dependía del exterior en un 70 por 100 para su aprovisionamiento de energía.

Sin embargo, el desarrollo de la explotación geológica ha permitido llevar a cabo nuevos descubrimientos y aumentar las reservas nacionales constatadas de energía fósil, en particular de petróleo (30,5 millones T) y gas (42.000 millones m^3.).

Con algún retraso en el programa nuclear (2.030 MW en servicio, 8.600 MW en construcción y 4.900 MW previstos para entrar en funcionamiento en 1988), las nuevas perspectivas para la utilización de otras fuentes de energía y la situación económica conducen a un reajuste de las previsiones de la estructura de la demanda en 1985 (en por 100):

	PEN (1)	Nuevos objetivos
Combustibles sólidos	16,2	24,3
Petróleo	55,6	49,3
Gas natural	5,2	5,4
Nuclear	13,2	10,6
Hidráulica	9,8	10,0
Nuevas fuentes de energía	-	0,4
	100	100

Entre las medidas adoptadas o propuestas en 1980 hay que tener en cuenta, principalmente:

- una ley sobre el ahorro de energía y producción autónoma de electricidad;
- esfuerzos sectoriales de reconversión y de ahorro energético: fábricas de cemento, flota marítima;
- progresos en materia de claridad y transparencia de precios;

(1) Plan Energético Nacional

CVCE www.cvce.eu

- aceleración del programa de construcción de centrales alimentadas por carbón (7 unidades, 3.600 MW);
- intensificación de la investigación de recursos nacionales en energía primaria;
- orientación de la política carbonífera "con vistas a establecer las bases de una política similar a la de la CEE". Financiación de stocks coyunturales; subsidios al carbón de cok y creación por el INI (1) de una sociedad de importación de carbón;
- la inversión energética (comprendido el ahorro de energía, la investigación y el desarrollo) aumenta: 2 por 100 del PIB en 1979; 2,2 por 100 en 1980; 2,4 por 100 en 1981).

El Plan Energético Nacional, fijado en 1978, se lleva a cabo de una manera satisfactoria. En 1980, el consumo no aumentó más que en un 1 por 100, porcentaje inferior al previsto en el plan. La diversificación de recursos energéticos se persigue a base de un aumento de la parte de carbón que deberá pasar al 20,1 por 100 (15,7 por 100 en 1979) y de gas, 2,9 por 100 (2,1 por 100 en 1979). Por consiguiente, la dependencia respecto al petróleo ha disminuido en un 4 por 100, acompañada de importantes variaciones en sus orígenes.

Por otra parte, al repercutir de manera real los aumentos del coste de los aprovisionamientos en los precios de los productos petrolíferos, el Gobierno ha obtenido un descenso del consumo de gasolina del 2,4 por 100 y del gasoil del 2,2 por 100, contribuyendo de este modo a disminuir la factura del petróleo. La nueva administración está revisando actualmente los objetivos del PEN.

8. Intercambios comerciales de España

La distribución por sectores de los intercambio comerciales españoles con el resto del mundo era la siguiente en 1981:

---

(1) Instituto Nacional de Industria

CVCE www.cvce.eu

	Importaciones %	Exportaciones %
Productos alimenticios y productos químicos	16,6	11,2
Productos minerales	7,6	41,0
Productos químicos	8,7	8,4
Textil y calzado	7,2	1,9
Metales y productos metalúrgicos	13,7	5,1
Maquinaria	11,4	11,1
Material de transporte	10,8	4,1
Total (incluyendo otros items)	100	100

En 1982, tanto las importaciones como las exportaciones crecieron con relación al año anterior; en volumen las importaciones aumentaron en un 1,5 por 100, y las exportaciones en un 4 por 100. El aumento de las importaciones fue causado en gran parte por el alza de los precios del petróleo y por el incremento de las compras de bienes industriales, de materias primas, y de material de transporte terrestre. En el capítulo de las exportaciones, los productos agrícolas fueron los que mejor se comportaron (en especial las frutas y hortalizas), así como la maquinaria y la construcción naval.

Sin embargo la balanza comercial sufrió un importante déficit en 1979, que se ha acentuado en 1980 y en 1981.

La distribución geográfica del comercio español demuestra que la Comunidad sigue siendo el proveedor y el cliente más importante: en cuanto cliente la Comunidad, con un 43,0 por 100 de las exportaciones totales, es más importante que América Latina (10,5 por 100), Norteamérica (7,6 por 100), Cercano Oriente (7,7), otros países de Europa como Suecia, Suiza, Noruega y Portugal (8,1), así como Japón (1,6). Cifras de 1980.

La Comunidad, con un 2,9 por 100 de las importaciones totales, es el primer proveedor de España por areas geográficos, por encima del Cercano Riente (20,5 por 100), de Norteamérica (14,6 por 100), América Latina (11,9), otros países de Europa como Suecia y Suiza ...etc. (2,6) y Japón (2,6 por 100). Cifras de 1981.

www.cvce.eu

9. Balanza de pagos

La balanza de pagos por cuenta corriente de España sufrió un déficit importante en 1977, se cambió la tendencia en 1978, para volver a ser deficitaria en 1980. El déficit de la balanza comercial española se compensaba normalmente con el excedente de las transacciones invisibles, y en especial con los ingresos por turismo (aunque en términos reales, y teniendo en cuenta la apreciación de la peseta, han descendido considerablemente en 1978).

A raíz de la crisis general de la economía mundial, de la pérdida de competitividad de los productos españoles, de las alzas del precio del petróleo y del aumento de las importaciones de bienes industriales, la balanza de pagos por cuenta corriente volvió a ser deficitaria en 1980.

10. Producto Interior Bruto (PIB)

A la mitad de 1980 la renta per capita era de 5.650 dólares, muy similar a la de Italia. Los servicios representan más del 55 por 100 del PIB, seguidos por la industria con 35 por 100 y por la agricultura con 9 por 100. De acuerdo con el Informe de la OCDE sobre España, el crecimiento del PIB en 1981 fue de 0,1 por 100, y de 1,7 por 100 en 1982.

0
0 0